

PÓLIZA N°

1001196

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

15 SEGURO INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS PÓLIZA INFIDELIDAD DE RIESGOS

SOLICITUD DÍA 2	MES 11	AÑO 2022	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 5	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 20022727-BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA - BANCOLDEX						NIT 800.149.923-6										
DIRECCIÓN CALLE 28 NO. 13A-15, BOGOTA, CUNDINAMARCA						TELÉFONO 3821515										
ASEGURADO 20022727-BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA - BANCOLDEX						NIT 800.149.923-6										
DIRECCIÓN CALLE 28 NO. 13A-15, BOGOTA, CUNDINAMARCA						TELÉFONO 3821515										
EMITIDO EN	BOGOTA		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA	Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO	1.00		3202	32	2	11	2022	29	10	2022	00:00	29	10	2023	00:00	365
CARGAR A: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA-BANCOLDEX								FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 0.00				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA - BANCOLDEX

Documento

NIT 8001499236

Porcentaje Tipo Benef

100.000 % NO APLICA

CL-IRP-008-4 - POLIZA DE IRF PARA ENTIDAD NO FINANCIERA

ENDOSO No. 24

ENDOSO DE PERDIDA DE DOCUMENTOS PARA FIPI

en consideración de la prima pagada se entiende y se acuerda que se otorga la cobertura de perdida de documentos, de acuerdo a lo establecido en el presente endoso.

pérdida de documentos

si durante la vigencia de la póliza el asegurado tiene conocimiento y notifica al asegurador la destrucción, deterioro, alteración o pérdida de algún documento del que el asegurado sea legalmente responsable y que se encuentre, efectiva o presuntamente, bajo su custodia o bajo la de cualquier otra persona a la que éste haya confiado o depositado dicho documento, el asegurador garantiza el pago:

? de cualquier indemnización de la que el asegurado deba legalmente responder, como consecuencia de tal pérdida o daño durante la vigencia de la póliza;

? de todos los gastos en los que incurra razonablemente el asegurado para reemplazar o restaurar estos documentos durante la vigencia de la póliza;

siempre que:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****0.00

GASTOS

\$*****0.00

IVA

\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

02/11/2022 09:52:48

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				694	1	AON RISK SERVICES COLO		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001196 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

5

- a) tal pérdida o daño tenga lugar mientras los documentos están en tránsito o bajo la custodia del asegurado o de cualquier otra persona a la que éste los haya confiado por razón del ejercicio habitual de sus actividades profesionales y siempre que la pérdida haya sido previamente objeto de una búsqueda diligente por parte del asegurado;
- b) el importe de cualquier reclamación por estos gastos se acredite mediante facturas y justificantes que estarán sujetos a la aprobación de una persona competente que nombrará el asegurado con el consentimiento del asegurador;
- c) el asegurador no indemnizará pérdidas o daños causados por motín, tumulto popular o catástrofes naturales;
- d) el asegurador no indemnizará las reclamaciones originadas por desgaste, deterioro gradual, polilla y otros animales.

definiciones especiales

documentos

toda escritura, testamento, acuerdo, mapa, planos, registros, libros, cartas, certificado y documento de cualquier tipo que sea escrito, impreso o reproducido por cualquier otro método (pero se excluyen los billetes de banco, billetes de divisas, valores, fianzas, cupones, efectos al portador y otros instrumentos negociables).

la presente definición se aplica tanto a los documentos que sean propiedad del asegurado como a aquellos de los cuales éste sea legalmente responsable.

todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso, continúan vigentes y sin modificación alguna.

?

endoso - modificación de exclusiones generales

no obstante, lo dispuesto en las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro global bancario no., las partes acuerdan modificar la condición 2 - exclusiones adicionando los siguientes literales:

q. se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia de no efectuar una auditoría interna y examen en su casa matriz, todas las sucursales y/o agencias por lo menos una vez durante cada período, de doce meses (12) meses.

r. se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia de que el asegurado no informe cualquier transacción que produzca cambio en su propiedad o control y el incumplimiento en informar dicha transacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la misma, constituirá la determinación del asegurado de terminar esta póliza, a partir del comienzo de dicho período de treinta (30) días.

s. se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia de que el asegurado no mantenga manual o manuales de normas o instrucciones escritas cubriendo todos los aspectos del negocio del asegurado, en los cuales se definirá claramente los deberes o tareas de cada empleado y dichas normas o instrucciones deberán ser recordadas regularmente.

t. se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia que las funciones y/o deberes de cada empleado no estén organizados de tal forma que a ningún empleado le sea permitido controlar ninguna transacción desde su comienzo hasta su final.

u. se excluye cualquier reclamación proveniente de o que tenga origen en la falta de doble control en pagos, transferencia de fondos y giros, de tal forma que toda transferencia de fondos, pagos o giros deba requerir de dos usuarios diferentes e independientes para ser ejecutada o realizada.

v. se excluye cualquier pérdida proveniente directa o indirectamente por la falta de sistema de custodia conjunta y control dual respecto a cajas fuertes, cheques, dinero en efectivo, llaves de cajas fuertes, códigos, llaves de prueba, cheques en blanco y letras, transferencias de fondos, y valores similares o propiedades potencialmente de valor.

w. pérdidas que se originen, directa o indirectamente, en razón de algunos artículos que son, o al parecer son, conocimientos de embarque, documentos de embarque, recibos de almacén, recibos de fideicomiso, cuentas por cobrar u otra clase de letras, documentos o recibos de naturaleza o efecto similar o que sirvan para fines parecidos, salvo que se encuentren cubiertas por el amparo 1.1., o salvo que la pérdida física de algún artículo esté cubierta por los amparos 1.2 ó 1.3. de la condición 1.

Texto Continua en Hojas de Anexos...



**HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001196 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

5

x. se excluye toda pérdida como resultado directo o indirecto de que el personal con "cargos sensibles" no tomen obligatoriamente dos semanas consecutivas de vacaciones por año. las ausencias de estos cargos sensibles por un periodo mínimo de 2 semanas consecutivas se tendrán en cuenta para cumplir con esta condición, siempre y cuando no tengan acceso físico a los predios o los sistemas del asegurado.

para efectos de la presente exclusión "cargos sensibles" significa: cualquier persona que tenga contacto o maneje efectivo, títulos valores, cheques, códigos, llaves, cajas fuertes, cheques en blanco, transferencias electrónicas de fondos o propiedades que sean de valor.

todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna

?

exclusión de transferencia de fondos

se excluyen las pérdidas o reclamos que resulten, total o parcialmente, de pagos, transferencias o giros de cualquier índole (por teléfono, fax, internet, correo electrónico, o cualquier otro medio electrónico o no), en los cuales el asegurado no haya realizado procedimientos y/o ejecutado un sistema de doble control en el cual se cumplan al menos los siguientes requisitos:

i) se requieran dos usuarios para que la transacción sea ejecutada;

ii) la transferencia, pago o giro debe ser realizada a personas previamente registradas y autorizadas por el asegurado;

iii) la información de las personas receptoras de los pagos, transferencias o giros debe haber sido previamente verificada por el asegurado", y

iv) se requiera para cambios de cuentas bancarias contacto telefónico por parte del asegurado a los datos registrados en la vinculación inicial del proveedor/cliente, independiente de los nuevos datos que se hayan suministrado, con el fin de validar el cambio de la cuenta bancaria.

?

endoso de exclusión total cibernética y de datos

1 no obstante, cualquier disposición en contrario dentro de esta póliza o en cualquier endoso a la misma, esta póliza no aplica a ninguna pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, multas, sanciones, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causada por, a la que contribuya, resultante de, que surja de o en conexión con cualquier 1.1 acto cibernético o incidente cibernético, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético; o

1.2 pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración, reproducción, pérdida o el robo de cualesquiera datos, incluido cualquier monto correspondiente al valor de dichos datos;

independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma

2 en caso de que se encuentre que alguna parte de este endoso no es válida o no se pueda hacer cumplir, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

3 este endoso reemplaza cualquier otro clausulado en la póliza o cualquier endoso a la misma que tenga relación con un acto cibernético, incidente cibernético o datos y, si entra en conflicto con dicho clausulado, lo reemplaza.

4 si los suscriptores alegan que por razón de este endoso la pérdida sufrida por el asegurado no está cubierta por esta póliza, la carga de probar lo contrario recaerá sobre el asegurado.

definiciones

5 sistema de computador significa cualquier computador, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfono inteligente, computador portátil, tableta, dispositivo que se lleva puesto),

servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente e incluyendo cualquier dispositivo de entrada, de salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de back up asociados de propiedad u operado por el asegurado y o cualquier otra parte.

6 acto cibernético significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente del tiempo y el lugar, o la amenaza de o engaño sobre los mismos que involucren el acceso, el procesamiento, el uso o la operación de cualquier sistema de computador. 7.1 cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que involucren acceso a, procesamiento de, uso u operación de cualquier sistema de computador; o

7.2 cualquier indisponibilidad o falla total o parcial o series de indisponibilidades o fallas relacionados parciales o totales para acceder a, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001196 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

5

incidente cibernético significa:

8. datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema de computador.

lma5468

?

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS / CONTAGIOSAS

sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general, todas las pérdidas, daños e interrupción de negocios resultantes y/o interrupción de negocios contingente, y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida.

EXCLUSIÓN DE VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD Y LOS DATOS

no obstante, lo indicado en las condiciones generales de esta póliza, por medio de esta cláusula se acuerda que la condición segunda - exclusiones generales, numeral 16 de las condiciones generales de esta póliza - sección 2 delitos electrónicos y por computadora, se elimina y se reemplaza por el siguiente texto:

la cobertura bajo esta póliza no se aplica a:

(vii) la pérdida que involucre el acceso a o la divulgación de información confidencial o personal de un asegurado o de otra entidad u otra persona, mientras este bajo el cuidado, la custodia o el control de un asegurado, incluyendo, pero no limitado a las patentes, los secretos comerciales, los métodos de elaboración, listas de clientes, información financiera, información de tarjetas de crédito, información de la historia clínica o cualquier otro tipo similar de información no pública;

(viii) la pérdida que involucre el uso de información confidencial de otra entidad u otra persona mientras este bajo el cuidado, la custodia o el control de un asegurado, incluyendo, pero no limitado a las patentes, los secretos comerciales, los métodos de elaboración, listas de clientes, información financiera, información de tarjetas de crédito, información de la historia clínica o cualquier otro tipo similar de información no pública; o

(ix) los honorarios, costos, multas, sanciones o cualesquiera otros gastos incurridos por un asegurado que se deriven, directa o indirectamente, del acceso o la divulgación de información confidencial de otra entidad o persona, incluyendo, pero no limitado a las patentes, los secretos comerciales, los métodos de elaboración, listas de clientes, información financiera, información de tarjetas de crédito, información de la historia clínica o cualquier otro tipo similar de información no pública,

sin embargo, la anterior exclusión no se aplicará a la pérdida que estuviera cubierta bajo el amparo de fraude en transferencia de fondos.

todos los demás términos y condiciones no modificados, continúan en vigor.

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE PHISHING, PHARMING Y EVENTOS SIMILARES O RELACIONADOS

se excluyen las pérdida(s) proveniente(s) directa o indirectamente por razón de, o en conexión con, los sistemas de computadoras, equipo electrónico o redes de comunicación de propiedad o usados por los clientes del asegurado que hayan sido comprometidos y/o "hackeados" y/o objeto de phishing, afectados perjudicialmente o saboteados por terceros/defraudadores; y/o información sensitiva de clientes que haya sido filtrada y/o suministrada por los clientes a terceros o cualquier técnica de ingeniería social diseñada para engañar al usuario para que entregue información personal incluyendo, pero sin limitarse, a lo siguiente:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001196 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

5

- a) la preparación fraudulenta o la modificación fraudulenta de programas de computadora electrónica dentro del sistema de computadoras de propiedad o usadas por un cliente del asegurado;
- b) la entrada fraudulenta de datos electrónicos directamente al sistema de computadoras de propiedad o usadas por un cliente del asegurado;
- c) la modificación fraudulenta o la destrucción fraudulenta de datos electrónicos almacenados dentro o siendo corridos dentro del sistema de computadoras de propiedad o usados por un cliente del asegurado;
- d) un cliente del asegurado suministrando información del cliente a terceros como respuesta a comunicaciones electrónicas que fraudulentamente aparenten haber sido enviadas por el asegurado;
- e) un cliente del asegurado suministrando información del cliente a terceros mediante la entrada de la información del cliente en websites falsos que son designados para simular el website real del asegurado(s) y para engañar a los clientes para que entreguen información personal;
- f) un cliente del asegurado suministrando información a terceros como respuesta a técnicas de ingeniería social diseñadas para engañar a los clientes para que entreguen información personal.

CLAUSULA DE COMUNIDAD DE SUERTE

en virtud del contrato de reaseguro el reasegurador contrae con el asegurador directo las mismas obligaciones que éste ha contraído con el tomador o asegurado y comparte análoga suerte en el desarrollo del contrato de seguro, y las obligaciones que el asegurador adquiriera con las entidades de control o jurisdiccionales, salvo que se compruebe la mala fe del asegurador, en cuyo caso el contrato de reaseguro no surtirá efecto alguno.

la responsabilidad del reasegurador no cesará, en ningún caso, con anterioridad a los términos de prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro. estos términos no pueden ser modificados por las partes".

ley y jurisdicción aplicable: ley aplicable y jurisdicción: el acuerdo estará regido exclusivamente por las leyes y sujeto a la jurisdicción de la república de colombia.

PACTO ARBITRAL

todas las discusiones que puedan suscitarse entre las partes contratantes con respecto a la interpretación de este contrato y todos los conflictos que puedan surgir en su aplicación y ejecución, serán resueltos sometiéndose a un tribunal de arbitramento, que por acuerdo entre las partes se considera como como arbitraje nacional, conforme a las normas que apliquen a la previsora s.a. compañía de seguros, como se indica a continuación: el tribunal será compuesto por tres árbitros designados de común acuerdo, quienes darán su fallo en derecho. los tres árbitros deberán ser personas de reconocida versación sobre los asuntos sometidos a su consideración.

el tribunal fijará el procedimiento a seguir con arreglo únicamente a las normas de carácter imperativo consagradas en la ley 1563 de 2012; o la norma que la sustituya. el tribunal decidirá en cuanto a la forma de repartir entre las partes los gastos del arbitraje.

el fallo del tribunal debe ser escrito, motivado y firmado. si uno de los árbitros rehúsa firmarlo, el hecho no perjudica los efectos del mismo. el fallo será en derecho. dicho fallo

se dará a conocer a más tardar dentro de los seis (6) meses que siguen a la constitución de este tribunal. se aplican las disposiciones del derecho colombiano.

la convocatoria al tribunal de arbitramento, no impedirá el cumplimiento de la obligación de pago del reasegurador al reasegurado de los saldos adeudados, salvo que tales sumas sean objeto de discusión en el tribunal.

la organización interna, tarifas, honorarios y funcionamiento se someterán a las reglas previstas para tal efecto por el centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá."

RENUNCIA A RESPONSABILIDAD (TRADUCCIONES)

las traducciones de condiciones, cláusulas y textos de inglés a español se realizan con fines de cortesía, en caso de controversia prevalecerá el texto en español.

EXCLUSIÓN DE TERRITORIO RESTRINGIDO
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001196 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

5

por la presente se entiende y se acuerda que está póliza se enmienda como sigue:

no se proveerá cubierta bajo esta póliza a:

- i. entidad alguna organizada o incorporada de conformidad con las leyes locales del área especificada o con sede en el área especificada;
- ii. persona natural alguna, durante el periodo durante el cual dicha persona natural esté localizada en el área especificada;
- iii. cualquier parte de una reclamación, acción, demanda o procedimiento realizado, instado o radicado en un área especificada;
- iv. cualquier pérdida de, robo de, daño a, pérdida de uso de, encriptado de, interrupción de las operaciones o disponibilidad de o destrucción de alguna parte de cualquier tipo propiedad (tangible o intangible) que esté localizada en un área especificada, incluyendo pero sin limitarse a, cualquier sistema de computadoras, data, activos digitales, dinero o valores localizados en el área especificada.

para propósitos de este endoso, área especificada significa:

- a. la republica de belarus; o
- b. la federación rusa (según reconocida por las naciones unidas) o sus territorios, incluyendo aguas territoriales, o protectorados sobre los cuales tengan control legal (control legal significará donde sea reconocido por las naciones unidas).

cuando haya algún conflicto entre los términos de este endoso y los términos de la póliza, los términos de este endoso serán de aplicabilidad, sujeto en todo momento a la aplicabilidad de alguna de las cláusulas de sanciones.

si alguna disposición de este endoso es o en algún momento se convierte en cualquier medida inválida, ilegal o inaplicable en virtud de cualquier legislación o regla de derecho, dicha disposición en tal medida, se considerará que no forma parte de este endoso pero la validez, legalidad y exigibilidad de las demás partes de este endoso no se verá afectada.